

# Don Quijote como modelo de juez o el triunfo de la caballería medieval como actitud justiciera

MIGUEL TORRES MÉNDEZ\*

«Así que somos [los caballeros] ministros  
de Dios en la Tierra, y brazos por  
quien se ejecuta en ella su justicia»

El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha  
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

## I. Planteamiento

Cuentan (pero sólo Dios conoce la verdad con su infalible sabiduría) que hace muchos años, en tiempos muy antiguos, hubo un hidalgo que, creyéndose caballero, se convirtió, sin proponérselo, en paladín de la justicia y, como tal, en modelo de juez.

Mediante el presente estudio jurídico-literario se pretende demostrar que el verdadero modelo de juez, esto es, el modelo que define al funcionario judicial, es el personaje de Don Quijote.

## II. La necesidad de los modelos profesionales

Como es lógico advertir, todas las profesiones tienen un modelo en quien, los que ostentan la misma, inspiran y reflejan su conducta o accionar. En el caso de la profesión médica, por ejemplo, es el caso de Hipócrates. Incluso los modelos llegan a ser considerados y honrados como «héroes», como sucede en el caso de la profesión militar.

Es así como los modelos profesionales son personajes históricos. Pero hay profesiones que al no encontrar modelos en la Historia necesitan encontrarlos en otras disciplinas. Tal es el caso, precisamente, de la carrera judicial o profesión de magistrado.

La labor profesional de juez no es para menos, necesitan también de un modelo en quién inspirarse y adecuarse, un modelo a quien poder seguir fielmente en la delicada, ardua y filosófica tarea de administrar justicia.

Pues bien, resulta que comúnmente se piensa que el modelo de juez no existe. Esto es, se cree que hasta el momento no se ha podido definir o precisar al modelo de juez.

---

\* Profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú. E-mail: mtorres@pucc.edu.pe

### III. La supuesta indefinición del modelo de juez

«No existe de manera evidente ningún otro modelo de referencia, ninguna otra definición unívoca de una profesión que tiende a volverse tan multiforme y pluralista»<sup>1</sup>.

En los términos de la cita que se usa como epígrafe de este ítem se describe la profesión de magistrado en la Revista de una de las Escuelas de Magistratura más reputadas internacionalmente.

Se dice al respecto que la constatación de la indefinición del modelo de juez se debe a que el campo judicial y jurídico siempre ha sido heterogéneo y complejo, por lo cual las evoluciones en curso impiden toda referencia a la idea de un modelo<sup>2</sup>.

Puede apreciarse, en consecuencia, que las situaciones de heterogeneidad y complejidad de la función judicial son las causantes de la supuesta indefinición del modelo de juez.

De primera impresión parecería que tal indefinición es verdadera, sobre todo por la situación de la complejidad. Así es, ello se debe a que el juez es un funcionario público que presta el servicio de administración de justicia. De tal manera que en virtud de ello, para saber quién es exactamente el juez, se requerirá primero saber qué es la justicia. Y, como se sabe, la justicia siempre ha sido un concepto complejo por ser dificultosa su apreciación.

Sin embargo, a pesar de la complejidad e indefinición del concepto de justicia, sí se puede encontrar un modelo de juez que a la vez defina al mismo. Y quien brinda este necesario hallazgo no es precisamente el Derecho o la Historia, sino la Literatura.

De tal manera que mediante el presente estudio se demostrará que la indefinición del modelo de juez sólo es en apariencia, porque realmente sí se puede hallar un modelo de juez. Es más, existen en realidad varios modelos de juez, por lo cual lo que se debe hacer es precisar cuál es el modelo de juez más acertado o adecuado.

### IV. Don Quijote como modelo de Juez

François OST, célebre jusfilósofo belga, en un versado estudio jurídico literario cuya lectura se recomienda<sup>3</sup>, se encarga de buscar al modelo de juez. Para ello recurre, como es adecuado y necesario, a la Literatura. En dicho estudio postula que existen tres modelos de juez, los cuales son los siguientes personajes literarios: Júpiter, Hércules y Hermes. Finaliza el mismo concluyendo que Hermes es el modelo de juez. Tal conclusión lo expone en los siguientes términos: «Propo-nemos presentar este modelo bajo los rasgos de Hermes, el mensajero de los Dioses. Siempre en movimiento, Hermes está a la vez en el cielo, sobre la tierra y en los infiernos. Ocupa resueltamente el vacío entre las cosas, y asegura el tránsito de

1. *Revue de L'Ecole Nationale de la Magistrature*, N° 3, junio de 1990, pp. 14-15.

2. OST, François, «Júpiter, Hércules, Hermes: tres modelos de Juez», en *Doxa*, N° 14, Madrid, 1993, p. 169.

3. *Loc. cit.*

unas a otras. Dios de los mercaderes, preside los intercambios; psicopompo, conecta los vivos y los muertos; Dios de los navegantes, supera travesías desconocidas. No conoce a otra ley que la circulación de los discursos, con la que arbitra los juegos siempre recomenzados»<sup>4</sup>.

Como se puede apreciar, François OST postula como modelo de juez a Hermes porque este tiene la triple calidad de comunicador, autoridad comercial y árbitro. Calidades que, ciertamente, son méritos o condiciones que hacen creer que sí puede calificar como modelo de juez este personaje.

Sin embargo, me atrevo a discrepar con este ilustre jusfilósofo en cuanto a la postulación del personaje literario que sirva como modelo de juez.

Esta discrepancia debe principalmente al hecho de que el modelo de juez debe ser un personaje que haya hecho de la justicia su vida. Y el único personaje que cumple este requisito no es otro que Don Quijote. Las razones o fundamentos que demuestran esta conclusión se desarrollan a continuación.

#### IV.1. La figura del caballero andante

«Para poder como se debe ir por todas las cuatro partes del mundo buscando las aventuras, en pro de los menesterosos, como está a cargo de la caballería de los caballero andantes, como yo soy, cuyo deseo a semejantes fazañas es inclinado»<sup>5</sup>.

Actualmente se discute mucho sobre la autenticidad histórica del caballero andante, llegándose a considerar de que se trata en realidad de un mito. Esto es, si bien la figura del caballero sí existió históricamente en la Edad Media, recientes investigaciones históricas consideran que una clase de caballero en particular, la del caballero andante, no existió realmente; habiendo sido éste creado por la literatura y por el imaginario popular<sup>6</sup>. No es éste el lugar para despejar esta duda histórica, lo cual corresponde hacer en un estudio histórico medieval y a un especialista de la materia.

Lo que corresponde hacer en este ítem es analizar cómo era o en qué consistía –sea leyenda o realidad– el caballero andante.

Pues bien, como se sabe, la caballería en general era un oficio. Fue uno de los más nobles oficios de la Edad Media, por lo cual su ejercicio otorgaba un gran status o posición social. Los caballeros eran entonces personajes de rango social elevado, el cual posteriormente se convirtió en un título de nobleza. La caballería consistía en un oficio militar, por lo cual los caballeros eran concretamente «guerreros» que se diferenciaban de la soldadesca común al ser guerreros de elite. Precisamente, para evidenciar esta diferencia, para evidenciar la elite, se requería de algún elemento o situación, la cual vino a dar en el uso del caballo. De tal manera que los caballeros eran ciertos guerreros que combatían a caballo. Sólo ciertos o algunos porque los métodos de combate específicos de la caballería así como el

4. *Ibidem*, p. 171.

5. CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de, *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*.

6. PÁEZ, J. Andrés y MORENO, Horacio, «*Milites Templi. Hechos y misterios de los caballeros templarios*», Círculo Latino, Barcelona, 2002, p. 12.

costo de su armamento y de su entrenamiento fueron los que la terminaron convirtiendo en elite aristocrática. Finalmente, pues, el oficio de caballeros se concentró en una clase social que la consideró como su privilegio exclusivo<sup>7</sup>.

Ahora bien, el oficio de caballero era un servicio castrense o militar que se prestaba a favor de otra persona, la cual podía ser un señor feudal o un rey. Asimismo, la caballería era un oficio que se ejercía con ética. Se regía por un antiguo código deontológico de la caballería guerrera de los primeros tiempos, basada en el deber de obediencia al Señor, de entereza de ánimo y de eficacia en el combate<sup>8</sup>.

Pero al mismo tiempo el oficio de caballero también comprendía el cumplimiento de los deberes de defensa del país y sus habitantes, de protección de los débiles, viudas y huérfanos, así como de la Iglesia. Son estos últimos deberes los que a la postre crearon la identificación del caballero con la de un justiciero. Así es, proteger a los débiles, viudas y huérfanos no es otra cosa que hacerle justicia a quienes lo necesitan. De tal manera que la «misión caballeresca» fue popularmente identificada con el cumplimiento de estos deberes justicieros.

Un testigo de la época, Juan de SALISBURY, en su célebre obra *Policraticus*, escrita poco después de mediados del siglo XII, explica así la misión o función caballeresca: «La función de la caballería regular (*militia ordinata*) consiste en proteger a la Iglesia, en combatir la perfidia, honrar el sacerdocio, librar a los débiles (*pauperes*) de las injusticias, hacer reinar la paz en el país y –como enseña el origen del juramento– derramar la sangre por su hermanos y, si fuera necesario, dar la vida por ellos»<sup>9</sup>. Desde que surgieron en la Edad Media entonces, hasta la actualidad, en la conciencia o mentalidad popular los caballeros están identificados como justicieros, esto es, están identificados como las personas que se dedican a hacer justicia a los demás. Así lo destaca Victor-Emile MICHELET, estudioso de la materia caballeresca: «Los caballeros son, según el concepto popular, los hombres que representan el heroísmo al servicio de la justicia. Es caballero todo el que defiende a la flaqueza contra la fuerza»<sup>10</sup>.

Pues bien dentro del género «caballero», ¿qué cosa era el «caballero andante»? Como su mismo nombre lo indica, era el caballero que se dedicaba a recorrer el mundo con la finalidad de ir haciendo justicia a su paso. Es decir, el «caballero andante» o «errante» era el caballero que «andaba» siempre recorriendo el mundo para así cada vez que encontrará a su paso alguien que clame justicia o protección contra el abuso de los fuertes o poderosos, el caballero tenía que corregir estas situaciones de injusticia.

Se trataba entonces del caballero que recorría el mundo buscando la oportunidad de dar cumplimiento a su divina misión o deber: hacer justicia a los demás. Tal recorrido podía hacerlo solo o también acompañado por un escudero, el cual

7. FIORI, Jean, *Caballeros y Caballería en la Edad Media*, Paidós, Barcelona, 2001, p. 12.

8. *Ibidem*, p. 12.

9. SALISBURY, Juan de, *Policraticus*, VI, 8, WEBB, C. J. (comp.), Londres, 1909, p. 23.

10. MICHELET, Victor-Emile, *El Secreto de las Órdenes de Caballería*, Abraxas, Barcelona, 1998, p. 8.

también era un oficio que consistía en asistir al caballero en el cumplimiento de su justiciera misión. Esta se encuentra inmortalizada bajo la expresión literaria de «deshacer entuertos», que significa resolver problemas de injusticia.

Asimismo, la misión justiciera del caballero andante trajo consigo que se identificara a esta clase de caballero con el espíritu de aventura. Así es, ello se debía al simple hecho de que para poder hacerle justicia a quienes necesitan de ella, era necesario salir a recorrer el mundo, lo cual constituía toda una aventura; o, siendo más precisos, significaba afrontar un cúmulo de aventuras. El caballero andante era también entonces un caballero que consagraba su vida a la aventura, el caballero cuya vida estaba enteramente predisuelta por un espíritu aventurero. Agustín BERMÚDEZ AZNAR, ilustre miembro europeo de la Comisión Consultiva de esta Revista, en un brillante estudio sobre el personaje bajo investigación, cuya lectura se recomienda y que se reproduce también en esta Revista, nos ilustra al respecto afirmando lo siguiente: «Y es esta necesaria práctica la que le obligaba a mantener una predisposición a la aventura, pues ésta le suministraría ocasión para llevar a ejecución su misión caballescaca (...) Esta continua dinámica aventurera se plasma en la adjetivación de Don Quijote como caballero «andante», en continuado e infatigable deambular en busca de aventuras. En este contexto, el caballero andante podrá en sus numerosas aventuras poner en práctica sus virtudes, entre ellas, según se ha consignado, la virtud de la justicia. Porque, en efecto, la justicia constituye el núcleo central del discurso y de los actos del caballero andante, la tarea primordial de su misión caballescaca»<sup>11</sup>.

Lo singular y relevante es que la figura del caballero andante, haya sido mito o realidad, se ha inmortalizado. En efecto, esta figura ha trascendido hasta nuestros días, es decir, ha quedado para la posteridad como un referente de quien imparte justicia a su paso. Y por ello, después que Cervantes la consagrara literariamente bajo la formalidad de una novela, se le ha venido reproduciendo innumerables veces con notable éxito incluso hasta fuera de la Literatura.

Así es, dos casos bastarán como ejemplos probatorios de la reproducción o vigencia hasta nuestros días de la figura del caballero andante. Se trata ambos casos de celebres personajes de ficción que se encuentran ya inmortalizados como caballeros justicieros. Uno de ellos es de una serie televisiva y el otro de una historieta, ambas ampliamente célebres y famosos por la difusión masiva de las correspondientes producciones. El primero es el personaje de la serie televisiva «Kung Fu», la cual es considerada ya un «clásico» de este género. Esta serie trata de la historia de Kwan Chan Cane, sacerdote del Templo Shaolin y, como tal, diestro en el arte marcial del nombre de la serie. Por una injusta acusación de homicidio, fuga de China y emigra a los Estados Unidos de fines del siglo XIX, concretamente al oeste mítico de los pistoleros. En tal región, continuando su huida de la persecución policial que lo acosa, se la pasa recorriendo la misma de pueblo en pueblo;

11. BERMÚDEZ AZNAR, Agustín, *Jueces y Juicios en el Quijote Cervantino*, Lección Inaugural del Curso Académico 2005-2006 de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante, p. 9.

recorrido en el que cada vez que se encuentra con personas envueltas en problemas de injusticia, cual caballero andante, presto y desinteresado, le solucionará el mismo haciendo uso de su dominio del arte marcial así como de la aplicación de la milenaria filosofía china. Adviértase que este personaje no tiene hogar o morada, es un vagabundo que deambula haciendo justicia a su paso, esto es, un auténtico caballero andante del oeste norteamericano del siglo XIX.

El otro caso que demuestra la reproducción o vigencia de la figura del caballero andante, es un personaje de historieta. Se trata de «Batman», la cual es considerada una de las mejores historietas de su género, esto es, del género de «superhéroes». Esta historieta trata de la historia de Bruce Wayne, magnate filántropo que lleva una doble vida.

De día es el ejecutivo de sus empresas y de noche, disfrazado de hombre murciélago, es un superhéroe que combate la delincuencia. Esta doble vida se debe a que de niño sufre el trauma de ver morir asesinados a sus padres a manos de delincuentes. Si bien Batman parece no ser andante o errante al hacer justicia, pues vive en su mansión de Ciudad Gótica, aun así mantiene en realidad esta calidad al ser un justiciero que sólo acude a *desbacer entuertos* o hacerle justicia a los demás cuando se le hace especialmente un llamado para ello mediante una señal, la famosa batis señal que dispone dicha ciudad. Adviértase también que este personaje cuenta con un escudero. Que otra cosa no es en realidad su mayordomo «Alfred» sino un fiel escudero que lo asiste diligentemente en su lucha contra la delincuencia. En tal virtud, Batman es un moderno caballero andante, por ello también se le conoce con el apelativo de «El Caballero de la Noche» («Dark Knight»).

## IV.2. Don Quijote y no Hermes como modelo de Juez

Finalmente, ¿por qué Don Quijote y no Hermes como modelo de Juez? Pues bien, no es una sino tres las razones por las que este caballero andante y no aquellos dios del Olimpo resulta ser el modelo ideal de juez, los cuales se analizan separadamente a continuación.

### IV.2.1. Las virtudes judiciales de Don Quijote

«¡Cómo que andaré vuestra merced acertado en cumplir el mandamiento de aquel buen caballero, que mil años viva; que, según es de valeroso y de buen juez, vive Roque, que si no me paga, que vuelva y ejecute lo que digo!»<sup>12</sup>.

La primera razón por la que Don Quijote es el mejor modelo de juez consiste en que si bien este personaje no nació literariamente como un juez que pueda ser utilizado como modelo de tal; finalmente llegó a convertirse en realidad, sin proponérselo, en dicho modelo. Esta razón o situación requiere de una amplia y detallada explicación, la cual es como sigue. Don Quijote, como caballero andante, tiene como misión hacer justicia, pero el cumplimiento de esta justiciera misión

12. CERVANTES SAAVEDRA, *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*, cit., Capítulo IV.

no la arremete pretendiendo asumir o realizar la conducta formal de un juez, sino que el cumplimiento de dicha misión lo realiza asumiendo simplemente el papel de un buen hombre u «hombre de bien». Esto es, Don Quijote tiene la autoridad para hacer justicia porque como caballero andante goza no sólo de un honesto sentido común, sino que, sobre todo, tiene un dominio de lo que naturalmente es «bueno».

En otras palabras, para hacer justicia *deshaciendo entuertos* se requiere corregir el mal imponiendo el bien y Don Quijote, como caballero andante, puede hacer ello por su dominio de lo que naturalmente se considera como «bueno». Hay aquí entonces una aplicación del concepto de Derecho Natural o ley natural. Agustín BERMÚDEZ AZNAR explica mejor esta situación de la siguiente manera: «consecuentemente con cuanto antecede, el virtuoso caballero andante, que es Don Quijote, intervendrá en pos del logro de la justicia, pero de una justicia – adviértase bien– que no tiene por qué estar necesariamente ubicada en el orden jurisdiccional positivo y legalmente establecido. Don Quijote no se sitúa en este tan concreto plano jurídico sino en otro mucho más genérico, en el de una justicia asentada en la ley natural, y que es concebida como la arraigada en los seres humanos gracias a su natural disposición a participar en la ley divina. Se trata de un orden natural superior a las leyes humanas concretas, y de aquí su carácter suprallegal, universal, absoluto, ideal, espontáneo y sencillo»<sup>13</sup>.

Ángel PÉREZ MARTÍNEZ, por su parte, demuestra que la justicia está relacionada con el buen hombre u «hombre de bien» desde la antigua Grecia: «El sentido de la palabra «justicia» (*Dikaiosýne*)<sup>\*</sup> se encuentra en relación con la actitud del hombre de vida moral recta. Según la tradición clásica, así era designado el hombre bueno»<sup>14</sup>.

Roberto MACLEAN UGARTECHE, ilustre miembro peruano de la Comisión Consultiva de esta Revista, en un excelente estudio que también se reproduce en la misma y también se recomienda su lectura, advirtió también que Don Quijote nunca se propuso convertirse en modelo de hacedor de justicia o juez. Tal hecho lo destaca de la siguiente manera: «Que recuerde, ni Miguel de Cervantes, ni el historiador moro Cide Hamete Benengeli, ni el cabal y sobrio –aunque ficticio– Alonso Quijano jamás atribuyeron a Don Quijote la calidad de campeón de la justicia (...). Pero no sé como, quizá por arte de magia, o por algún encantamiento de los que le fascinaban, o por la intromisión de sabe Dios qué mano, el resultado es que al final del día, el tal Quijote quedó convertido en el campeón mundial de la justicia»<sup>15</sup>.

Pues bien, le especulación que hace este otro gran jurista jusliterario, sirve precisamente para la corroboración de que el personaje de Don Quijote es el mejor modelo de juez. En efecto, el arte de magia o encantamiento por el cual este personaje se convirtió sin proponérselo en tal modelo no es otro que el descubri-

13. BERMÚDEZ AZNAR, *Jueces y Juicios en el Quijote Cervantino*, cit., p. 9.

\* «Justicia», «pronunciamento del juez», «la acción correcta del hombre», «conformidad con el derecho».

14. PÉREZ MARTÍNEZ, Ángel, *Deshaciendo agravios. La idea de justicia en el Quijote*, Fondo Editorial de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, Lima, 2005, p. 20.

15. MACLEAN UGARTECHE, Roberto, «Don Quijote de la Mancha y la manipulación cultural de la justicia como ilusión», en *Una justicia para el habitante común*, UPC, Lima, 2005, p. 220.

miento postrero de que la conducta de Don Quijote, su accionar como caballero andante, es la de un buen juez.

En tal virtud, lo que se está proponiendo en buena cuenta en el presente estudio es que la figura del caballero andante finalmente se ha identificado con la de un modelo de juez, el cual, postulamos, es el mejor modelo de dicho funcionario. Esto es, si bien tanto el caballero andante como el personaje de Don Quijote no estaban identificados como modelos de juez como bien lo han destacado los juristas citados, lo cierto es que postreramente, con el devenir de los tiempos, se produjo irremediamente esta identificación. Y ello se debe no a otra cosa que al simple hecho de que la obra literaria en la cual Don Quijote es el personaje principal obtiene su consagración universal precisamente por el accionar justiciero del mismo. Así es, lo que encanta a los millones de lectores que en estos últimos cuatro siglos ha tenido dicha obra es la aplicación de justicia que con arrojo, desprendimiento y sobre todo mucho humanismo hace Don Quijote a lo largo de la misma.

Esta es, pues, la conducta que debe tener un buen juez: Arrojo o coraje para enfrentar no sólo las influencias y tentaciones, sino también para entrenar a la ley misma cuando ésta sea injusta, parcializada o errónea. Es decir, el arrojo o coraje debe aplicarlo también el buen juez para enfrentarse al frío y calculador positivismo. En otras palabras, para no ser un esclavo de la ley como muchos de forma clamorosamente ignorante proclaman todavía como conducta judicial. Desprendimiento, para no valerse del cargo o título ya sea para obtener figuración, status o posición social y buenos ingresos. El buen juez debe dar sus servicios a cambio de nada, salvo una digna remuneración. Y finalmente, humanismo. El buen juez debe hacer justicia aplicando el Derecho no aislada o separadamente, sino conjunta e imprescindiblemente acompañado de criterios humanistas. Casi siempre el Derecho se va a mostrar incompleto o deficiente para hacer justicia y el buen juez lo debe subsanar aplicando Humanismo, el cual lo puede encontrar en los estudios interdisciplinarios, esto es, por ejemplo, vinculando al Derecho con las Humanidades como la Filosofía y la Literatura.

Como se encuentra ya demostrado actualmente, todas estas conductas las ejerce o realiza Don Quijote de manera magistral, impecable y, sobre todo, noblemente, siendo esta la razón por la que este personaje goza de tanta simpatía y afecto popular ¿Qué más se puede pedir, entonces, para un buen modelo de juez?

Es más, la primera actuación que tiene Don Quijote como caballero andante en la universal obra cervantina es precisamente la de un juez; la de un juez muy humano por cierto. Así lo destaca Alfredo MONTROYA MELGAR, otro ilustre miembro europeo de la Comisión Consultiva de esta Revista, en un versado estudio juslaboralista que también se reproduce en ésta y cuya lectura también se recomienda. Al respecto, este autor dice lo siguiente: «Aunque el ingenioso Hidalgo no ejerció funciones jurisdiccionales en sentido propio, en su proceder manifestó una continua defensa de la justicia que en algún caso le llevó a dirimir un pleito laboral. Precisamente, ello ocurrió en su primera acción tras haber sido armado caballero, cuando aún no tenía escudero a su servicio. (...) Don Quijote se erige en

juez no siéndolo, y aplica su personal ideal de justicia, más allá de leyes sustantivas y procesales, dictando una sentencia...»<sup>16</sup>.

La actuación de Don Quijote, en consecuencia, como caballero andante, ha pasado a la posteridad como la de un buen juez; habiendo sido esta actuación, en primer lugar, la de un juez laboral, para orgullo de los jueces laboristas.

#### IV.2.2. *Los defectos de Hermes incompatibles con la función judicial*

«Madre mía. Yo me consagraré al mejor oficio. Y no nos resignaremos a permanecer sin ofrendas y sin plegarias, como tú sugieres. Es mejor convivir por siempre entre los inmortales, rico, opulento, que estar sentado en casa, en la brumosa gruta. En cuanto a la honra, conseguiré el mismo rito que Apolo. Y si no me lo concediera mi padre, intentaré ser el caudillo de los salteadores. Y si me sigue la pista el hijo de Leto, iré a Pito. De allí saquearé en abundancia hermosísimos trípodes y calderos, así como oro, y en abundancia, reluciente hierro y mucho ropaje»<sup>17</sup>.

La segunda razón por la cual es Don Quijote el mejor modelo de juez y no Hermes consiste en que este último adolece de ciertos defectos que son incompatibles para unirse en tal modelo. Sucede que este dios del Olimpo era un dios hábil en hurtos, por lo cual era el patrono de los ladrones, así como también era muy hábil en engañar; todo lo cual lo describe Homero en la cita que se usa como epígrafe de este ítem.

Todas estas cualidades o defectos, como se advierte, son incompatibles o inaceptables para la función judicial, por lo cual Hermes no puede calificar en realidad como modelo de juez. Un personaje que fue el patrono de los ladrones y que era experto o hábil en robar y mentir no puede constituirse en dicho modelo. Además de todos estos defectos o cualidades negativas, Hermes no dedicó su vida enteramente a la justicia como sí lo hacían los caballeros andantes, pues además de árbitro (juez privado) era también comunicador y autoridad comercial. Como ya se ha precisado (ver *supra* IV), Hermes tenía la triple condición de mensajero de los dioses, autoridad comercial y árbitro. Si bien estas tres cualidades sí son méritos para ser considerado como modelo de juez, como postula certeramente François OST (ver *supra* IV), aun así los defectos que acumula Hermes lo convierten definitivamente en un personaje inaceptable como tal modelo.

Así es, como lo indica la cita que se usa como epígrafe de este ítem, un personaje que tiene gusto por el saqueo, por la riqueza, la opulencia y por el oro no puede en modo alguno constituirse un modelo de juez. Todo lo contrario, ello resultaría contraproducente, pues de aceptarse a Hermes como dicho modelo, la imagen del juez podría aumentar en decadencia, pues es una imagen tan venida a menos en los últimos tiempos por el problema de la corrupción.

16. MONTROYA MELGAR, Alfredo, «Don Quijote, Patrono y Juez Laboral», publicado en esta Revista.

17. HOMERO, *Himnos Homéricos*, IV, a Hermes 162-182.

### IV.2.3. *Don Quijote como ejecutor de la Justicia Agustiniiana*

«Caballero, se cruel con tus enemigos, amable con tus amigos, humilde con los débiles, procura siempre sustentar el bien y confunde a aquellos que ocasionen daño a viudas, damas en apuros, doncellas y huérfanos; ama a los pobres con todo tu corazón y ama por encima de todo a la Santa Iglesia»<sup>18</sup>.

La última razón por la cual Don Quijote es el mejor modelo de juez y no Hermes consiste en que este personaje, como caballero andante, es ejecutor de uno de los conceptos de justicia más ajustados o pertinentes con la función judicial: el concepto de justicia de San Agustín.

Como se sabe, en la universal obra cervantina se da cuenta que Don Quijote, como caballero andante, identifica expresamente este oficio con un concepto de justicia en particular, el cual es el concepto aristotélico de justicia. En efecto, este caballero andante dice al respecto textualmente lo siguiente: «La de la caballería andante, respondió Don Quijote, que es tan buena como la de la poesía, y aun dos deditos más. No sé que ciencia sea esa replicó Don Lorenzo, y hasta ahora no ha llegado á mí noticia. Es una ciencia, replicó Don Quijote, que encierra en sí todas o las más ciencias del mundo, a causa que el que la profesa ha de ser jurisperito, y saber las leyes de la justicia distributiva y conmutativa, para dar a cada uno lo que es suyo y lo que le conviene»<sup>19</sup>.

Sin embargo, se puede comprobar que la caballería andante, y por ende Don Quijote, además de la justicia aristotélica, también se identifica con otro importante concepto de justicia; el cual es el concepto agustiniano de justicia.

Ello se debe a que, como se sabe, el concepto agustiniano de justicia es complementario del concepto aristotélico de justicia; es en realidad el mejor complemento de este último concepto. Así es, frente a la sentencia de este concepto consistente en que la justicia es darle a cada uno lo que le corresponde o lo que le es debido, cabe hacer la siguiente pregunta: ¿Qué es lo que le corresponde o le es debido a cada uno? San Agustín responde certeramente esta pregunta aplicando como criterio de justicia la dignidad humana. O sea, lo que le corresponde o le es debidamente a cada uno está dado en función de la dignidad.

Pues bien, puede comprobarse perfectamente que los deberes caballerescos mencionados en la cita que se usa como epígrafe de este ítem, esto es, defender a los débiles frente a los fuertes, defender a los menesterosos, a las viudas y a los huérfanos, hacerle justicia a todo aquel que clama por ella en general, viene a ser no otra cosa que impartir a cada persona la dignidad que le corresponde o le es debida. Es decir, hacer lo que el propio San Agustín sentenció en su concepto: «La justicia es el hábito del alma que imparte a cada hombre la dignidad debida»<sup>20</sup>.

18. Proclama del hijo de Tristán cuando es armado caballero ante la tumba del mítico Lancelot, en *Romances y leyendas de caballería*, A. R. Hope Moncrieff, Studio Editions, Madrid, 1995, p. 17.

19. CERVANTES SAAVEDRA, *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*, Parte II, Cap. XVIII.

20. SAN AGUSTÍN, *La Ciudad de Dios*.

¿Y la aplicación de justicia por los jueces, la función judicial, no consiste acaso, en términos generales, en darle a cada justiciable la dignidad que le es debida? ¿Acaso no hacen eso los jueces cuando por competencia les correspondió sentenciar un proceso? En esa situación se les puede considerar justicieros errantes como los caballeros andantes, pues sólo hacen justicia cuando por competencia se les hace un llamado o designación para ello. Por todo ello, en consecuencia, el personaje de Don Quijote es en realidad el mejor modelo de juez; situación que a la postre demuestra una vez más el triunfo imperecedero de la caballería medieval como actitud justiciera «*per secula seculorum*».